



Actualización de las Bases para nuestro Futuro

Resumen de la propuesta para
Reforma del Gobierno de World Sailing

Para su consulta

3 de mayo de 2019

MENSAJE DEL DIRECTORIO

World Sailing tiene una visión ambiciosa; un mundo en el que millones de personas se enamoren de la vela, inspiradas por la relación única entre el deporte, la tecnología y las fuerzas de la naturaleza.

Los Juegos Olímpicos son nuestro evento más emblemático, pero el deporte de la vela es más que competición y los JJ. OO. Nuestro deporte enseña a personas de todas las edades y de todas las partes del mundo los magníficos beneficios de su práctica: ambición, integridad, resistencia e ingenio. La vela también nos enseña una manera real de entender por qué debemos proteger nuestras aguas.

Para materializar nuestra visión, debemos actualizar las bases de World Sailing. Tener sólidas y robustas bases en las estructuras de nuestro gobierno y de nuestros procesos de toma de decisiones nos permitirá realizar mejores decisiones para nuestro futuro.

La Junta estableció la Comisión de Gobierno en febrero de 2018 como continuación de la ruta de modernización de su gobierno planteada en mayo de 2016. La Junta reconocía el gran número de aspectos de nuestra estructura actual que merman nuestra capacidad para realizar nuestra visión y desarrollar el deporte. Por ejemplo, el proceso de decisión de los eventos y el equipamiento para los Juegos Olímpicos es largo y redundante y no permite el correcto análisis y la evaluación de las propuestas y las consecuencias antes de tomar la decisión.

Los órdenes del día de nuestras reuniones se basan en propuestas voluminosas que abarcan un amplio espectro de temas, en lugar de basarse en prioridades estratégicas claras, con propuestas analizadas y probadas en las que se tengan en cuenta nuestros objetivos y recursos.

Los miembros de World Sailing nos hicieron saber sus inquietudes sobre la falta de eficiencia de nuestra toma de decisiones en el estudio llevado a cabo por la Comisión de Gobierno en septiembre de 2018. También nos indicaron que había una necesidad de mejora en los siguientes aspectos: transparencia en la toma de decisiones; claridad en las funciones, responsabilidades y obligaciones; gestión de los conflictos de intereses; menos política y más especialización en los organismos responsables de la toma de decisiones y mayor compromiso con las autoridades nacionales miembros. Esta Propuesta abarca estas inquietudes.

Como parte del sistema deportivo internacional, hemos observado desde la distancia el gran impacto que han sufrido ciertos deportes en manos de una directiva deficiente y por infracciones de integridad, corrupción y otras conductas ilegales. Debemos proteger a la organización de estas influencias nocivas pero también debemos admitir que nos vemos demasiado afectados por los daños a la reputación que está sufriendo el deporte internacional.

Nuestros principales asociados esperan que mantengamos unos altos estándares de gobierno, integridad y conducta, incluidos el Comité Olímpico Internacional, patrocinadores, proveedores y gobiernos. Debemos actualizar nuestras bases y llevar a cabo medidas para cumplir estas expectativas.

La presente Propuesta reforzará la responsabilidad entre los miembros de World Sailing y los órganos de gobierno que forman parte de la entidad. De esta forma, se generará confianza y seguridad en nuestro deporte y en nuestra capacidad de lograr nuestra visión compartida sobre el futuro.

La Junta va a recomendar esta Propuesta a los miembros como fundamento para que estos y otras partes interesadas en el mundo de la vela puedan hacer comentarios sobre las futuras bases de World Sailing. Le invitamos a participar y esperamos con interés poder comentarla con usted.

Le damos las gracias por su apoyo.

Kim Andersen
Presidente

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE WORLD SAILING

Tengo el placer de presentarle esta Propuesta de reforma del gobierno de World Sailing en nombre de la Comisión de Gobierno de World Sailing.

La Junta nombró a la Comisión de Gobierno en febrero de 2018 tras el apoyo recibido para su creación en la Reunión Anual de 2017 celebrada en Puerto Vallarta (Méjico).

La Comisión de Gobierno goza de la diversidad de sus miembros en términos de especialización y puntos de vista internacionales. En calidad de Presidente independiente, me acompañan Jan Dawson (Nueva Zelanda), Phillip Baum (Sudáfrica), Malav Shroff (India), Sarah Treseder (Reino Unido) y Luis Velasco (Argentina), participando cada uno de ellos a título personal.

Desde nuestra primera reunión celebrada en mayo de 2018 y con el pleno respaldo de la Junta, se han establecido los objetivos de la reforma, se ha aprobado el proceso de trabajo y se han desarrollado los contenidos de la presente Propuesta.

Hemos llevado a cabo exhaustivas consultas a lo largo del camino, lo que incluye la realización de entrevistas con los miembros de la Junta y del Consejo, la ejecución de una encuesta a los miembros en septiembre de 2018, el intercambio y recepción de comentarios sobre nuestras ideas iniciales en las reuniones del Consejo de noviembre de 2018, del Consejo y de la Asamblea General de Sarasota y manteniendo abierta la posibilidad de enviar comentarios vía e-mail a la dirección de la Comisión.

Hemos valorado todos los comentarios recibidos. Se han realizado varios cambios en la Propuesta desde las ideas iniciales para incluir muchas de las ideas y comentarios presentados por los miembros.

La presente Propuesta **no es para su votación** en este momento, sino que se trata de un documento facilitado para continuar con el debate, los comentarios y las deliberaciones. Incluye los principios y conceptos con los que la Comisión de Gobierno y la Junta consideran que se lograrán mejor los objetivos de la reforma.

Los temas clave de la Propuesta son:

- simplificar toma de decisiones, para hacerla más abierta, oportuna y transparente;
- reconstituir el Consejo como Consejo olímpico;
- consolidar las autoridades nacionales miembros como los dueños finales de World Sailing con mayores poderes;
- introducir mayores comprobaciones y equilibrios en la Junta;
- dinamizar la estructura de los Comités;
- incrementar la capacidad de los miembros de involucrarse y participar en la toma de decisiones;
- garantizar las habilidades y especialización adecuadas en la Junta y otros órganos de World Sailing;
- proporcionar más voz y presencia a los deportistas en las estructuras de toma de decisiones;
- asegurar la representación de género en la Junta y en el resto de órganos de World Sailing;
- incluir mecanismos para garantizar la rotación periódica de personas en los puestos de toma de decisiones;
- disponer de mayor independencia en los órganos responsables de hacer cumplir las normas y los reglamentos.

Ninguna propuesta satisfará a todo el mundo. Sin embargo, se trata de un punto de partida desde el que World Sailing puede continuar evolucionando y desarrollándose en el futuro.

En cada Asamblea General Anual, se brindarán oportunidades para modificar la Constitución y ajustar y adaptar partes específicas conforme avance el tiempo.

Esperamos que comente la presente Propuesta ampliamente con sus asociados y todos aquellos que participen de la vela.

Debatiremos la presente Propuesta en las reuniones del Consejo en mayo de 2019 y solicitaremos más comentarios con la intención de esbozar y finalizar las modificaciones de la Constitución para su votación en la Asamblea General Anual de noviembre de 2019.

En nombre de la Comisión de Gobierno, le damos las gracias por su ayuda en la actualización de las bases de World Sailing.

**Maria Clarke
Presidenta**

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 El presente documento presenta las propuestas de la Junta de World Sailing para la reforma del gobierno de World Sailing por recomendación de la Comisión de Gobierno ("la Propuesta").
- 1.2 Ha sido elaborado para fines de consulta y para la obtención de comentarios por parte de los miembros y otras partes interesadas del mundo de la vela. Por este motivo, el presente documento no es la propuesta final que se someterá al voto de los miembros.
- 1.3 Una vez recibidos los comentarios, se desarrollará y entregará una propuesta final, junto con un nuevo borrador de Constitución, con el objetivo de someterlos a votación en la Asamblea General Anual de World Sailing en noviembre de 2019.
- 1.4 En caso de adoptarse una nueva Constitución, la Junta desarrollará y aprobará los cambios pertinentes de los Reglamentos y también adaptará sus prácticas y procedimientos para garantizar la implementación de todos los elementos de la reforma.

2. OBJETIVOS DE LA REFORMA

- 2.1 Al comienzo del trabajo de la Comisión de Gobierno, la Junta aprobó los siguientes objetivos de la reforma:
 - a. Contar con una toma de decisiones eficaz, eficiente y oportuna para dar cabida a la innovación y responder al cambio rápidamente, empleando unas prácticas y tecnología modernas;
 - b. Interactuar mejor con los miembros y todas las partes interesadas, con claridad acerca de quiénes son nuestros miembros (con derecho a voto y sin derecho a él);
 - c. Disponer de una mejor claridad de las funciones y responsabilidades de los distintos órganos y puestos de World Sailing y la comunicación entre ellos, especialmente entre el Consejo, la Junta, la Asamblea General Anual y el Director ejecutivo,;
 - d. Asegurarnos de contar con la especialización y la diversidad necesarias en las personas que contribuyen a la toma de decisiones, disponiendo de la especialización correcta en los lugares correctos y una mayor diversidad de género, edad, procedencia, geografía y puntos de vista, reconociendo que World Sailing es un órgano internacional;
 - e. Cumplir o superar los referentes internacionales de buen gobierno que esperan nuestros patrocinadores y partes interesadas¹;
 - f. Aplicar unos altos estándares de integridad y transparencia, incluidos un código ético mejorado, una mayor independencia de los órganos que aplican las normas y una mayor transparencia en las decisiones y las finanzas de World Sailing.

¹ Entre otros, se incluyen: los Principios Básicos Universales de Buen Gobierno del Movimiento Olímpico y Deportivo del COI (2008); los "Principios clave e indicadores básicos de buen gobierno recomendados" de la Asociación de Federaciones Internacionales Olímpicas de Verano (2016); los Principios de buen gobierno en el deporte del grupo de expertos de la Unión Europea (2013); los Indicadores para los observadores de gobierno en el deporte de Acción para el buen gobierno en las organizaciones deportivas internacionales (AGGIS) (2013); los Indicadores básicos para un mejor gobierno en el deporte internacional de Jean-Loup Chappelet (2013); los Requisitos mínimos consolidados del COI para la implementación de los principios básicos del buen gobierno (2016); la herramienta de autoevaluación para el apoyo a la implementación del buen gobierno en el deporte (SIGGS) (2016); las Directrices para la implementación de unas normas universales de buen gobierno de la Alianza Global para la Integridad en el Deporte (SIGA) (2016) y el Apéndice denominado "Hacia un marco de gobierno moderno en el deporte" de la Resolución 2199 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (2018).

3. RESUMEN EJECUTIVO

3.1 En este apartado se resumen los cambios propuestos:

- a. **Toma de decisiones más abierta y simplificada:** El proceso de propuestas actual se sustituirá por otro proceso de toma de decisiones más sencillo y abierto. Este nuevo proceso se aplicará a todas las decisiones.
- b. **Un enfoque más amplio que el de los Juegos Olímpicos:** La nueva estructura permitirá a World Sailing centrarse no solo en los Juegos Olímpicos, sino también en el resto de los aspectos de su mandato, como el desarrollo del deporte y la sostenibilidad de las aguas en las que navegamos, concretamente.
- c. **Consejo Olímpico:** Reconociendo la importancia de los Juegos Olímpicos y la toma de decisiones especializada necesaria, el Consejo actual pasará a ser un Consejo Olímpico con un enfoque exclusivo en todos los asuntos relacionados con los Juegos Olímpicos. Estará formado por aquellas autoridades nacionales miembros que cuenten con gran interés, experiencia e inversión en los Juegos Olímpicos.
- d. **Los miembros son los propietarios:** La Asamblea General de autoridades nacionales miembros se mantendrá como autoridad definitiva de World Sailing con las autoridades nacionales miembros siendo sólidamente reconocidas como los miembros con derecho a voto o propietarios de World Sailing. Se proponen nuevos mecanismos para garantizar mayor participación en las asambleas generales.
- e. **Mayor responsabilidad:** Aumentará el número de exámenes y balances a la Junta, teniendo los miembros de la Asamblea General Anual la potestad de aprobar la estrategia de World Sailing; de exigir a la Junta un informe de progreso de dicha estrategia; de exigir a la Junta un informe de sus políticas de gestión financiera y de destituir a la totalidad de la Junta en caso de perderse la confianza en sus miembros.
- f. **Comités dinamizados:** Se implementará una estructura más fluida (con la denominación de Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo) formada por personas con las habilidades y especialización correspondientes. Estas personas se encargarán de los aspectos relacionados con la estrategia y los planes de World Sailing y trabajarán con el personal de World Sailing asignado.
- g. **Mayor participación:** Se brindará una mayor oportunidad de participación e implicación en la toma de decisiones a los miembros, tanto en el seno de la Asamblea General Anual, como fuera. Para ello, se permitirán propuestas en cualquier momento; la participación del Consejo Olímpico y de las Comisiones y Subcomisiones y el cambio de la cadencia de la toma de decisiones, incluida la celebración de un Foro de Miembros junto con la Asamblea General Anual celebrada en el mes de mayo (en lugar de en noviembre) de cada año. El Consejo Olímpico y las Comisiones y Subcomisiones trabajarán durante todo el año en reuniones presenciales que se celebrarán de forma independiente a la Asamblea General Anual, como mínimo con tres meses de antelación a esta última.
- h. **Habilidades y especialización de la Junta:** Se establecerá una Junta un poco más extensa que refleje su mandato más amplio y que permita llenar mediante nombramientos cualquier vacío de capacidad y especialización entre sus miembros electos. Se establecerá un Panel para ayudar a garantizar la objetividad y la integridad en el proceso de nombramiento de los directores que tengan que ser nombrados.
- i. **Más voz a los Deportistas:** Se proporcionará más voz y presencia a los deportistas en todos los procesos de toma de decisiones, incluidos los de la Junta, el Consejo Olímpico y las Comisiones y Subcomisiones.

- j. **Representación de género:** Se implementarán cupos para garantizar la presencia de al menos el 30 % de ambos sexos en la Junta y las Comisiones y Subcomisiones.
 - k. **Rotación de personas:** Se implementarán mecanismos para garantizar la rotación y actualización periódicas de los integrantes de World Sailing mediante plazos (incluidas las Comisiones y Subcomisiones) y el escalonamiento de los mandatos en la Junta.
 - l. **Independencia:** Existirá una mayor independencia de los órganos responsables de la aplicación de las normas , los reglamentos y de las medidas disciplinarias.
- 3.2 En caso de aprobarse, estos resultados cobrarán efecto a través de una nueva Constitución, unas Regulaciones considerablemente revisadas y unas nuevas prácticas y procedimientos, según se expone con todo detalle en el siguiente apartado de la presente Propuesta.

4. CAMBIOS PROPUESTOS PORMENORIZADOS

En este apartado, se exponen los cambios fundamentales que se proponen en la reforma.

4.1 MIEMBROS Y ASAMBLEA GENERAL

4.1.1 Función de la Asamblea General Anual y los Miembros

- a. La Asamblea General Anual se mantiene como la asamblea de las autoridades nacionales miembros, que son los propietarios de World Sailing. Las autoridades nacionales miembros seguirán siendo la autoridad definitiva en la toma de decisiones, en el marco de sus poderes y responsabilidades, así como en la responsabilización de la Junta.
- b. No se propone ningún cambio en las categorías de los miembros ni en sus derechos de voto y las autoridades nacionales miembros continuarán siendo la única categoría con derecho a voto en las Asambleas Generales Anuales.
- c. Se conservará la asignación de votación actual de un voto por cada autoridad nacional miembro. Se consideraron y se descartaron otras opciones debido a la dificultad para decidir los criterios para determinar una votación proporcional que resultara aceptable para todas las autoridades nacionales miembros. Asimismo, basándose en estudios de otras federaciones deportivas internacionales con votación proporcional², se observó la constante necesidad de cambiar los criterios de votación con el paso del tiempo, dando lugar a un debate continuo. Reconociendo, sin embargo, algunas de las desventajas de la premisa "un voto por autoridad nacional miembro", se consideró, en general, que cambiar la asignación de los votos no era fundamental en este momento para la mejora del gobierno de World Sailing.
- d. Para tener voz y voto, las autoridades nacionales miembros deben tener sus cuotas de membresía correspondientes a los dos años anteriores a la Asamblea General completamente saldadas. De esta forma, se fomenta una implicación más regular y se soluciona el problema actual de que algunas autoridades nacionales miembros abonan sus cuota la víspera de las elecciones para poder votar.

² Solo diez de los cuarenta deportes olímpicos de verano y de invierno cuentan con sistemas de votación proporcional tanto para las votaciones en las asambleas generales como solo en el caso de las elecciones.

4.1.2 Poderes y responsabilidades de los miembros

- a. Las autoridades nacionales miembros tendrán un mayor papel y existirá una mayor transparencia con más poderes y responsabilidades para hacer lo siguiente en las asambleas generales:
 - i. cada cuatro años, aprobar la estrategia de World Sailing y recibir un informe anual sobre el progreso con respecto a la misma;
 - ii. elegir al Presidente y a la Junta (nota: véase el apartado 4.2.6c, a continuación, para conocer la propuesta de escalonamiento de los mandatos);
 - iii. destituir al Presidente y/o a totalidad de la Junta³ por pérdida de confianza, antes de que venza el mandato, una vez seguido el trámite correspondiente y si el 75 % de las autoridades nacionales miembros están a favor de hacerlo de acuerdo con la legislación de Isla de Man. Este nuevo poder permitirá a los miembros cambiar a la Junta en caso de que pierda su confianza en lo que respecta a su gobierno de World Sailing. También garantizará que la Junta escuche y rinda cuentas a los miembros en todo momento;
 - iv. admitir, suspender, destituir o readmitir a miembros de World Sailing;
 - v. recibir el informe anual, incluidas las cuentas anuales auditadas, del ejercicio financiero anterior (nota: véase la función de la Junta en la decisión del presupuesto y la gestión financiera en el párrafo 4.2.3a);
 - vi. recibir un informe de la Junta sobre las políticas y procedimientos que haya determinado para la gestión financiera (como la política de reservas, autoridades delegadas, política de abastecimiento, etc.), los controles internos y la gestión de los riesgos. Esta nueva responsabilidad de la Junta garantizará una mayor transparencia de sus parámetros de operación y gestión y permitirá a las autoridades nacionales miembros responsabilizarla de las mismas;
 - vii. aprobar al auditor internacional según la recomendación de la Junta/Comité auditor (tal como se hace actualmente);
 - viii. modificar la Constitución. Este poder no es nuevo, sino que la Constitución incluirá más detalles que la actual, incluida su estructura, funciones, responsabilidades, composición y procedimientos de nominación de todos los órganos de World Sailing. Esto quiere decir que la Junta no podrá cambiar estas estructuras unilateralmente como podría hacerlo ahora, con gran parte de esto recogido en las Regulaciones;
 - vix. aprobar los criterios para la selección del lugar donde vaya a celebrarse la Asamblea General Anual. Una sugerencia para estos criterios es que la Asamblea General Anual deba celebrarse en aquellos lugares que resulten más convenientes para la mayoría de los miembros (como grandes aeropuertos internacionales). Este poder modificado permite a la Junta tomar la decisión de un lugar pero solo de acuerdo con los criterios establecidos por los miembros.

³ Este poder es una ampliación del poder contemplado en la Ley de sociedades (2006) de Isla de Man, en virtud de la cual los miembros pueden destituir a un director individual si el 75 % de los miembros con voto acuerdan una resolución para tal fin.

- x. aprobar los eventos y el equipamiento de los Juegos Olímpicos siguiendo las recomendaciones del Consejo Olímpico (véase el párrafo 4.5, a continuación). Si la Asamblea General Anual no aprueba la recomendación del Consejo Olímpico, este último deberá revisarla para proponer una recomendación revisada o nueva;
- xi. recibir informes del progreso y los resultados de todos los eventos de World Sailing y de Juegos Olímpicos celebrados en el año anterior, así como aquellos que se vayan a celebrar el año siguiente;
- xii. aprobar el nombramiento/destitución de personas en órganos independientes, incluido el Tribunal disciplinario y el Panel de Elecciones, según la recomendación del nuevo Panel de nominaciones;
- xiii. en caso de que sea necesario, disolver o liquidar la entidad World Sailing, de acuerdo con la ley.

4.1.3 Procedimientos de las Asambleas Generales Anuales

- a. Se proponen los siguientes cambios en los procedimientos de las asambleas generales, incluidas las Asambleas Generales Anuales, para garantizar una mayor participación en la toma de decisiones por parte de los miembros:
 - i. El momento de la Asamblea General Anual se cambiará a mayo de cada año para ajustarse mejor a los calendarios de la vela y del final del ejercicio financiero. Este cambio también asegurará la realización de los preparativos necesarios antes de la toma de decisiones en la Asamblea General Anual, incluida la recopilación de información, la consideración por parte de las comisiones, subcomisiones y expertos correspondientes, el desarrollo de propuestas y opciones y la consulta de las mismas con los miembros. Las asambleas de las comisiones y subcomisiones se celebrarán durante todo el año y, como mínimo con tres meses de anterioridad a la Asamblea General Anual. (Continúese leyendo en el párrafo 4.4.2);
 - ii. Conservar la premisa de un miembro, un voto, para garantizar el mantenimiento de la universalidad (según se ha señalado en el párrafo 4.1.1c, anterior);
 - iii. Las autoridades nacionales miembros tendrán derecho a ser representadas por hasta dos delegados cada una, ambos con voz, aunque solo uno de ellos será el delegado designado para votar. Si alguna autoridad nacional miembro aporta un segundo delegado, estos deberán ser de diferente sexo;
 - iv. Los delegados serán nombrados por la autoridad nacional miembro a la que pertenezcan o a la que estén afiliados⁴;
 - v. Cualquier delegado que no pueda asistir a una Asamblea General Anual en persona, podrá hacerlo de manera remota mediante el uso de tecnología, así como de hablar y votar utilizando ese mecanismo;
 - vi. Un delegado de una autoridad nacional miembro no puede ser delegado de otra. El voto por poderes (donde un delegado vota en nombre de otro) no estará permitido;

⁴ Actualmente, esto no es posible en virtud de la Ley de sociedades de 1931 de Isla de Man (en virtud de la cual está inscrita World Sailing). Sin embargo, se propone inscribir a World Sailing como sociedad en virtud de la Ley de 2006, que sí permite esta especificación.

- vii. Las asambleas generales continuarán siendo asambleas abiertas, celebradas presencialmente;
- viii. Las autoridades nacionales miembros solo pueden votar aquellos aspectos dentro del ámbito de la asamblea y no pueden ignorar las decisiones de la Junta en cuestiones reservadas a esta última. Sin embargo, pueden tratar cualquier cuestión en una Asamblea General Anual en caso de notificarlo en los plazos especificados en la Constitución. En la asamblea, también se pueden tratar cuestiones urgentes sin previo aviso en caso de consenso. Estos debates no son vinculantes para la Junta, pero sí indicativos de los deseos de los miembros;
- ix. El proceso actual de presentación de propuestas se sustituirá por otro proceso en el que las "propuestas" sean consideradas, analizadas y evaluadas por la comisión, subcomisión, grupo de trabajo u otros expertos antes de su presentación a votación en la Asamblea General Anual. (Continúese leyendo en el párrafo 4.4.2a);
- x. La Junta estudiará la viabilidad del establecimiento de un fondo que las autoridades nacionales miembros puedan solicitar, en caso de cumplirse unos criterios consensuados, para la obtención de apoyo financiero/prestaciones para asistir a las asambleas generales anuales. Este fondo se limitaría en gran parte a las naciones en vías de desarrollo;
- xi. Junto con la Asamblea General Anual, existirá un foro/congreso informal para el debate presencial entre miembros y otras partes interesadas de World Sailing, donde se tratarán aquellos temas que sean de interés para los miembros;
- xii. Cuando el presupuesto lo permita, habrá disponible un servicio de traducción simultánea en las Asambleas Generales Anuales de inglés a francés, a español y, previa aprobación del Director ejecutivo, a otros idiomas que solicite un número significativo de miembros. World Sailing también estudiará el uso de tecnología para la realización de traducción en directo para reducir la necesidad (y el coste) de los servicios de traducción simultánea;
- xiii. Las autoridades nacionales miembros también tendrán la potestad de tomar decisiones dentro de su mandato fuera de las asambleas generales, mediante el voto electrónico en decisiones urgentes. Se facilitará debidamente el debate y la discusión (por vídeo o teleconferencia) antes de tomarse dicha decisión mediante voto electrónico.

4.2 JUNTA

4.2.1 Se proponen varios ajustes de la función, los poderes, la composición y el nombramiento de la Junta. Los objetivos de estos ajustes son:

- a. incrementar la eficacia de la Junta como órgano clave en la toma de decisiones de World Sailing;
- b. aclarar y alinear mejor su función, responsabilidades y poderes en el nuevo proceso de toma de decisiones con la Asamblea General Anual, el Consejo Olímpico y las Comisiones y Subcomisiones
- c. garantizar que la Junta tenga las capacidades y especialización necesarias para gobernar World Sailing como empresa multimillonaria y
- d. diferenciar las responsabilidades de la Junta (incluido el Presidente) de aquellas del Director ejecutivo.

4.2.2 Función de la Junta

- a. La Junta seguirá siendo el órgano responsable del gobierno de World Sailing y de la toma de decisiones que no estén reservadas para los miembros en las asambleas generales ni reservadas a otros órganos como el Comité Olímpico u otros órganos independientes como el Tribunal disciplinario.
- b. La Junta también tiene una función importante en el apoyo y la responsabilización con respecto a las estrategias, planes, autoridades y presupuestos aprobados.

4.2.3 Poderes y responsabilidades de la Junta

- a. Se proponen las siguientes cuestiones para su deliberación o aprobación por parte de la Junta:
 - i. desarrollo de la Estrategia de World Sailing para la aprobación de la Asamblea General Anual;
 - ii. en caso de que sea necesario entre asambleas generales anuales, la aprobación de admisiones, suspensiones y readmisiones provisionales de miembros de acuerdo con los criterios de membresía especificados;
 - iii. aprobar el Plan anual de World sailing, exponiendo los objetivos y resultados previstos para cada ejercicio financiero en contexto de la consecución de World Sailing;
 - iv. nombrar, supervisar el rendimiento (de) y, en caso de que sea necesario, destituir al Director ejecutivo de acuerdo con las leyes laborales correspondientes;
 - v. aprobar reglamentos dentro del ámbito del mandato contemplado en la Constitución, que se reformularán considerablemente, incluida la sustitución de la Reglamentación 15 (presentaciones) y de la Reglamentación 23 (decisión sobre el equipamiento y los eventos de los Juegos Olímpicos) por Reglamentos que recojan el nuevo proceso de toma de decisiones (expuesto en el párrafo 4.4.2, a continuación);
 - vi. aprobar el presupuesto anual y las previsiones financieras, así como supervisar su progreso;
 - vii. aprobar y supervisar las políticas de gestión financiera como, por ejemplo, sobre reservas, delegaciones, etc.;

- viii., aprobar y supervisar las delegaciones de autoridad al Director ejecutivo y las de este último al personal;
- ix. a través del Comité auditor, supervisar los controles internos y los mecanismos de gestión de los riesgos y evaluar su eficacia;
- x. supervisar las políticas y procedimientos para gestionar los riesgos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales;
- xi. aprobar y supervisar las políticas de gestión de la plantilla, los sistemas, el abastecimiento de proveedores y servicios y otros procedimientos;
- xii. aprobar y supervisar la marca de World Sailing y sus propiedades;
- xiii. aprobar el calendario de competiciones/eventos de World Sailing;
- xiv. aprobar, conceder y sancionar los eventos de World Sailing a ciudades, comités organizadores, autoridades nacionales miembros y clubes (como se hace actualmente);
- xv. nombrar oficiales de regatas a eventos internacionales principales y Juegos Olímpicos (como se hace actualmente);
- xvi. nombrar a un Comité auditor presidido por una persona cualificada e independiente de la Junta;
- xvii. nombrar a otros comités que estime oportunos para asesorar a la Junta en el cumplimiento de sus obligaciones (como en los ámbitos de finanzas, riesgos y remuneración del personal), así como definir su ámbito y supervisar y disolver dichos comités;
- xviii. recomendar a los miembros la realización de modificaciones de la Constitución;
- xix. nombrar a las Comisiones y Grupos de trabajo según la recomendación del Panel de nominaciones (continúese leyendo en el párrafo 4.5, a continuación) y supervisar su progreso con respecto a los planes aprobados (Continúese leyendo en el párrafo 4.6.6).

4.2.4 Composición de la Junta

- a. Se propone cambiar la composición de la Junta de nueve a once directores para garantizar la disponibilidad de suficientes habilidades y especialización en la Junta, la representación de género y la diversidad de los directores procedentes de todos los continentes, de la siguiente manera:
 - Presidente: electo en una Asamblea General Anual cada cuatro años (sin cambio);
 - Cinco directores electos (en la actualidad son siete) en una Asamblea General Anual (sin cambio), aunque las elecciones celebradas cada dos años garantizarán el escalonamiento de los mandatos (continúese leyendo el párrafo 4.2.6e, a continuación).

De estos seis directores, al menos dos de ellos deben ser de cada sexo (nuevo requisito).

- Cuatro directores nombrados por los seis directores electos mencionados anteriormente, según la recomendación del Panel de nominaciones (continúese leyendo el párrafo 4.2.5, a continuación) (nuevo requisito).
- Un miembro deportista; el presidente de la Comisión de Deportistas (de oficio) (sin cambio).

- b. Dejará de utilizarse el cargo de vicepresidente de los directores electos y todos los miembros de la Junta (distintos al Presidente) serán descritos como directores, independientemente de que sean electos o nombrados.
- c. Tal como sucede ahora, la Junta puede nombrar Presidente adjunto alguno de sus miembros de la Junta, aunque su función se limitará a la sustitución en la presidencia de las asambleas de la Junta, en caso de que sea necesario, y no a la función de vicepresidencia.
- d. En general, la Junta debe estar formada por cuatro miembros como mínimo de cada sexo y, al menos, un miembro de cada uno de los seis continentes. El Panel de nominaciones garantizará el cumplimiento de estos requisitos mínimos en la recomendación de los directores nombrados.
- e. Se propone el nombramiento, en lugar de la elección, de los cuatro directores designados para asegurarse de que la Junta cuente con las habilidades, la especialización, los conocimientos y la diversidad necesarios que el proceso de elección no puede garantizar. Aunque se trata de algo relativamente nuevo para las federaciones internacionales, el nombramiento, en lugar de la elección, de algunos directores es una práctica cada vez más adoptada por las organizaciones deportivas líderes⁵ y un principio de buen gobierno sólidamente establecido tanto en marcos benéficos como en escenarios corporativos. No se trata de que sea necesario que estos directores sean independientes de World Sailing, sino que el proceso para convertirse en director se realice mediante nombramiento en lugar de mediante elección.
- f. No serán aptos para la Junta de World Sailing individuos que sean empleados, miembros de la Junta (u órganos equivalentes) ni titulares de cargos con funciones de toma de decisiones en alguna autoridad nacional miembro, así como ningún otro miembro de World Sailing como las Asociaciones de clases y Asociaciones continentales. Esto se debe al conflicto inherente existente en muchas decisiones que debe tomar la Junta y que afectan tanto directa como indirectamente a las autoridades nacionales miembros y otros miembros. Es mejor eliminar de raíz este conflicto en lugar de empeñarse en gestionarlo, como sucede en la actualidad.
- g. Asimismo, tal como estipula la ley de Isla de Man, los directores deben cumplir todos los requisitos de idoneidad, como ser mayores de 18 años y no haberse declarado en bancarrota ni haber sido inhabilitados legalmente. Además, se propone añadir que un director no puede haber sido condenado por ningún delito grave (por definir).
- h. Los directores deben actuar velando por los intereses de World Sailing en su totalidad. Ningún director es, ni puede ser, representante de ningún miembro o grupo de miembros. La Junta debe adherirse al principio de responsabilidad colectiva, lo que significa que las decisiones de la Junta son vinculantes para los directores, aunque estos hayan votado en contra. Esto también se aplica a aquellos directores de la Junta que formen parte del Consejo Olímpico, donde deben estar representados los puntos de vista de la Junta (y no del director individual) (véase el párrafo 4.5.3a).

⁵ Por ejemplo, el Comité ejecutivo de World Rugby cuenta con dos miembros independientes nombrados por un Comité de nominaciones. La Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF) cuenta con tres miembros de su Junta ejecutiva nombrados por la Junta con la recomendación de un Panel de nominaciones. A nivel nacional, por ejemplo, el Código de gobierno deportivo (2017) publicado por UK Sport indica que, como mínimo, la cuarta parte de los directores de los órganos de gobierno nacionales (de nivel 3) debe ser independiente y ser nombrada por un comité de nominaciones.

4.2.5 Panel de Nominaciones

- a. Se propone un nuevo Panel de Nominaciones para identificar, evaluar y recomendar a candidatos para:
 - i. los cuatro directores nombrados para la Junta;
 - ii. los miembros de todas las Comisiones y Subcomisiones;
 - iii. el Panel de Elecciones;
 - iv. el Panel de Investigaciones y
 - v. el Tribunal Disciplinario.
- b. El Panel de nominaciones permite la realización de una evaluación independiente, objetiva y no política del candidato a miembro de estos órganos según unos criterios específicos y siguiendo un proceso justo, objetivo y transparente.
- c. El Panel de nominaciones propuesto funcionará con independencia de la Junta y estará formado por las siguientes personas nombradas por la Junta:
 - dos personas independientes expertas en el nombramiento de directores no ejecutivos (de las que una de ellas ostentará la presidencia);
 - el Presidente⁶;
 - Otro director que no desee ser electo ni nombrado de nuevo para la Junta o el organismo para el que se estén considerando los candidatos.
- d. Los miembros independientes del Panel aportarán su especialización y objetividad al proceso. Se incluirán en el panel el Presidente y otro miembro de la Junta para contribuir a la evaluación y asegurarse de que los candidatos tengan el carácter idóneo para trabajar con el resto de miembros de la Junta. En caso de que el Panel no alcance ningún consenso acerca de un candidato, se encargarán tres de los cuatro miembros de aprobar su decisión, lo que evitará que los independientes o los miembros electos tengan la mayoría. Esto quiere decir, por ejemplo, que deben llegar a un acuerdo los dos miembros independientes más el Presidente o el Presidente y otro director y uno de los miembros independientes en alguna decisión que deba tomar el Panel de nominaciones.
- e. Se propone que los cuatro directores nombrados en la Junta sean designados por el Presidente y cinco directores electos siguiendo la recomendación del Panel de nominaciones, de la siguiente manera:
 - i. antes de la celebración de la Asamblea General Anual en la que se vayan a celebrar las elecciones, se anunciarán ampliamente los cargos para los directores nombrados (véase el párrafo 4.2.6(c), a continuación, donde se describe el nombramiento escalonado de los directores nombrados);
 - ii. después de la Asamblea General Anual, el Panel de Nominaciones identificará las necesidades de habilidades, especialización, atributos, conocimientos y puntos de vista en la Junta, entre aquellas personas que hayan resultado electas;

⁶ El Presidente y el otro director no formarán parte del Panel de nominaciones en la evaluación de miembros para órganos independientes como el Tribunal disciplinario.

- iii. el plazo máximo para la recepción de solicitudes para estos cargos de directores nombrados será posterior a la elección. Cualquier persona puede solicitar estos cargos y no será necesario recibir el aval de las autoridades nacionales miembros. Podrá tratarse de personas relacionadas con la vela o completamente independientes. El Panel de nominaciones también puede abordar directamente a individuos para animarles a solicitar la función. Los candidatos que se postulen para la Junta pero que no resulten electos pueden solicitar uno de estos cargos de director nombrado;
- iv. en el plazo de un mes antes de las elecciones, el Panel de nominaciones revisará y evaluará a los candidatos para los puestos de director nombrado según los criterios expuestos a continuación, en el siguiente orden de prioridad:
 - habilidades/especialización correspondientes para las necesidades detectadas;
 - conocimientos del deporte (incluidos, sin limitarse a ellos, deportistas de élite que hayan estado en activo recientemente);
 - directores de distintos continentes (para cumplir el requisito de un director como mínimo procedente de cada uno de los seis continentes en la totalidad de la Junta);
 - representación de género en la Junta (como mínimo, un 30 % de cada sexo en la totalidad de la Junta);
 - diversidad de puntos de vista, incluidos los aspectos culturales, de edad y origen étnico.
- v. A continuación, el Panel de nominaciones recomendará a la Junta al candidato preferido. Si la Junta no aprueba a los candidatos recomendados, el proceso se revertirá al Panel de nominaciones, que podrá realizar una recomendación alternativa entre los candidatos que se hayan postulado o bien optar por iniciar el proceso de nuevo.

4.2.6 Mandatos de la Junta

- a. No se propone ningún cambio en el mandato actual de los directores (es decir, de cuatro años) ni en número máximo de mandatos (es decir, dos mandatos como máximo u ocho años). Esto se aplica tanto a mandatos consecutivos como a no consecutivos. Este límite de mandato se adhiere a los estándares de buen gobierno.
- b. Este límite se aplica tanto a los directores nombrados como a los electos. Del mismo modo, en la determinación del mandato máximo, contarán los mandatos en las Juntas actuales y anteriores y no se propone ningún inicio de cuenta como parte de estas reformas. Por ejemplo, un director que haya servido durante un mandato en la Junta actual solo podrá servir en otro mandato en la nueva Junta (tanto si resulta electo como nombrado), salvo que haya sido elegido Presidente (véase el párrafo 4.2.6d, a continuación).
- c. Sin embargo, cualquier mandato en la Junta como miembro de la Comisión de deportistas no se contará a efectos del cálculo del mandato máximo. Por ejemplo, el miembro de la Comisión de deportistas de la Junta podría permanecer en la Junta durante un mandato con ese cargo y, a continuación, servir durante otros dos mandatos en la Junta como director ordinario (tanto si resulta electo como nombrado).
- d. En el caso del Presidente, el número mandatos seguirá siendo de dos (ocho años) en este cargo, además de un máximo de otros dos mandatos (ocho años) en la junta (independientemente de que se trate de mandatos consecutivos o no). Esto significa que un Presidente puede servir hasta en un total de cuatro mandatos (16 años) en la Junta en caso de servir dos mandatos en calidad de director ordinario y otros dos en calidad de Presidente. Sin embargo, si solo sirve durante un mandato como director, solo podrá servir dos mandatos como Presidente.

- e. Se propone introducir el escalonamiento de los mandatos para garantizar la continuidad de una Junta a otra y que la organización no sea vulnerable a una Junta completamente nueva cada cuatro años. Para ello, la elección y el nombramiento de los directores se efectuarán cada dos años, de la siguiente manera:
 - Primer año: Presidente, dos directores electos, dos directores nombrados y el Presidente de la Comisión de deportistas;
 - Segundo año: nada;
 - Tercer año: tres directores electos y dos directores nombrados;
 - Cuarto año: nada.
- f. Puesto que se propone que la Asamblea General Anual se celebre en el mes de mayo todos los años en ciclos de cuatro años, el primer año comenzará después de la elección celebrada en el mes de mayo del año posterior a los Juegos Olímpicos. Por ejemplo, después de los Juegos Olímpicos de 2024, la Asamblea General Anual se celebraría en mayo de 2025 y los directores que resultaran electos o nombrados comenzarían sus mandatos en mayo de 2025 y los finalizarán en 2029, después de los Juegos Olímpicos de 2028.
- g. Para cambar a esta rotación, la elección se celebraría de la forma habitual en noviembre de 2020, pero algunos directores tendrían un mandato de cuatro años y medio⁷ y otros de dos años y medio⁸ de la siguiente manera:
 - i. Presidente y dos directores electos más dos directores nombrados y el Presidente de la Comisión de deportistas durante un mandato de cuatro años y medio y
 - ii. tres directores electos más dos directores nombrados durante un mandato de dos años y medio.
- h. En mayo de 2023, se celebraría la siguiente elección para elegir a tres directores electos con mandatos de cuatro años y también se nombraría a dos directores nombrados con mandatos de cuatro años.
- i. En mayo de 2025, se celebraría la elección del Presidente y de dos directores electos con mandatos de cuatro años. (Véase también la cronología de la página 32).
- j. El mandato de dos años y medio no contaría como mandato, así que los mandatos máximos de los directores con este mandato más reducido sería de diez años y medio a medida que se produce el cambio.

⁷ Con el cambio de la Asamblea General Anual de noviembre a mayo, el mandato iría de noviembre de 2020 a mayo de 2025.

⁸ Del mismo modo, el mandato sería de noviembre de 2020 a mayo de 2023.

4.3 CLARIDAD DE LAS FUNCIONES: PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO

La Constitución definirá mejor las funciones y responsabilidades de los cargos de Presidente y de Director ejecutivo para garantizar una separación clara de los poderes y responsabilidades. Las funciones de la Junta son la del gobierno y la supervisión y el Director ejecutivo será responsable de la gestión de las operaciones.

4.3.1 Presidente

- a. El Presidente no participará en las operaciones diarias⁹. El Presidente será el líder y la cara visible de la organización. Sus funciones serán:
 - i. ser el representante líder de World Sailing;
 - ii. presidir y gestionar la Junta;
 - iii. presidir las Asambleas Generales;
 - iv. apoyar y supervisar al Director ejecutivo en el día a día;
 - v. mantener relaciones cercanas con los miembros;
 - vi. presidir el Consejo Olímpico;
 - vii. tener derecho a asistir a todas las reuniones de las comisiones y grupos de trabajo;
 - viii. formar parte del Panel de nominaciones¹⁰;
 - ix. mantener estrechas relaciones con partes interesadas clave como el COI, patrocinadores, medios de comunicación, otras organizaciones deportivas como, por ejemplo, autoridades gubernamentales y otras organizaciones importantes como ONGs.

4.3.2 Director ejecutivo

- a. El Director ejecutivo se encargará de la gestión de las operaciones de World Sailing en el marco de las autoridades delegadas y políticas decididas por la Junta. Entre sus responsabilidades, se incluirán:
 - i. el desarrollo de la estrategia de World Sailing (para su aprobación por la Junta y la Reunión General Anual), su implementación y la rendición de cuentas a la Junta con respecto a la misma;
 - ii. el desarrollo del Plan anual (para su aprobación por la Junta), su implementación y la rendición de cuentas a la Junta con respecto al mismo;
 - iii. el desarrollo del presupuesto anual y de una previsión financiera de cuatro años (para su aprobación por la Junta) y la rendición de cuentas a la Junta con respecto al mismo;
 - iv. la gestión de las operaciones de World Sailing, incluido el nombramiento de personal, la supervisión de su rendimiento y, en caso de que sea necesario, su despido;

⁹ Salvo la supervisión del Director ejecutivo

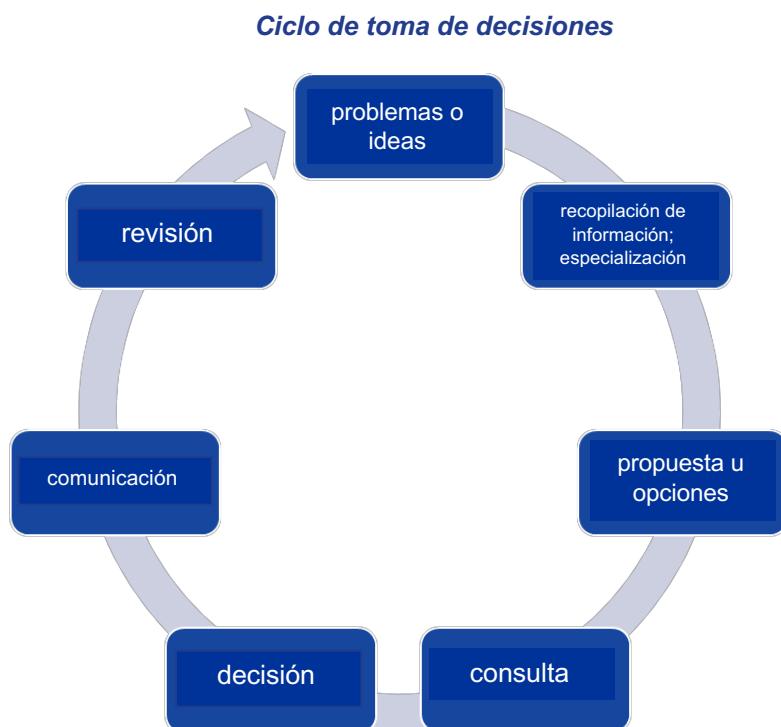
¹⁰ Sin embargo, el Presidente no tendrá escaño en el Panel de nominaciones para el nombramiento de los órganos independientes como el Panel de elecciones, el Panel de investigaciones o el Tribunal disciplinario. Véase el párrafo 4.7.4d, a continuación.

- v. la contratación y mantenimiento de patrocinadores y otras fuentes de ingresos de acuerdo con la estrategia de World Sailing;
- vi. la implementación de las políticas internas (aprobadas por la Junta) para la gestión del personal y de los sistemas;
- vii. el apoyo y la asistencia a las comisiones y subcomisiones en el desempeño de su trabajo;
- viii. la recomendación de qué grupos de trabajo pueden ser necesarios (para la aprobación de la Junta) y la gestión de su funcionamiento;
- ix. el desempeño de otras tareas delegadas por la Junta.

4.4 PROCESO DE TOMA DE DECISIONES

4.4.1 El proceso de “Submissions” cambia a propuestas

- a. El proceso actual no resulta eficiente ni eficaz para la toma de decisiones de calidad de World Sailing.
- b. Las propuestas presentadas al Consejo y a la Asamblea General Anual son voluminosas y se realizan sobre todo tipo de temas y a la vez, a menudo sobre la misma cuestión. Dada la formalidad de las asambleas, según el sistema actual solo se pueden aceptar o rechazar, con frecuencia sin toda la información necesaria para tomar dicha decisión.
- c. Debido al volumen y a los plazos de las propuestas y las reuniones, se han tomado muchas decisiones sin un correcto estudio, información de antecedentes, evaluación de implicaciones (tiempo, capital, recursos y repercusión en otros aspectos de World Sailing) o consulta. Esto ha afectado negativamente a World Sailing y a sus miembros.
- d. Cuando se ha procedido a un estudio y a la consideración de las opciones, estas se han ignorado o sustituido por otra propuesta que no se ha tenido en cuenta por completo, o bien por una propuesta alternativa presentada durante la reunión. La decisión de mayo de 2018 acerca de los eventos de los Juegos Olímpicos de 2024 es un claro ejemplo de los defectos del proceso actual de toma de decisiones de World Sailing.
- e. Se propone la implementación de un nuevo proceso de toma de decisiones para todas las decisiones tomadas en el seno de la Asamblea General Anual, la Junta y el Consejo Olímpico. Antes de tomarse cualquier decisión, se deberán realizar los siguientes pasos en el ciclo de toma de decisiones:

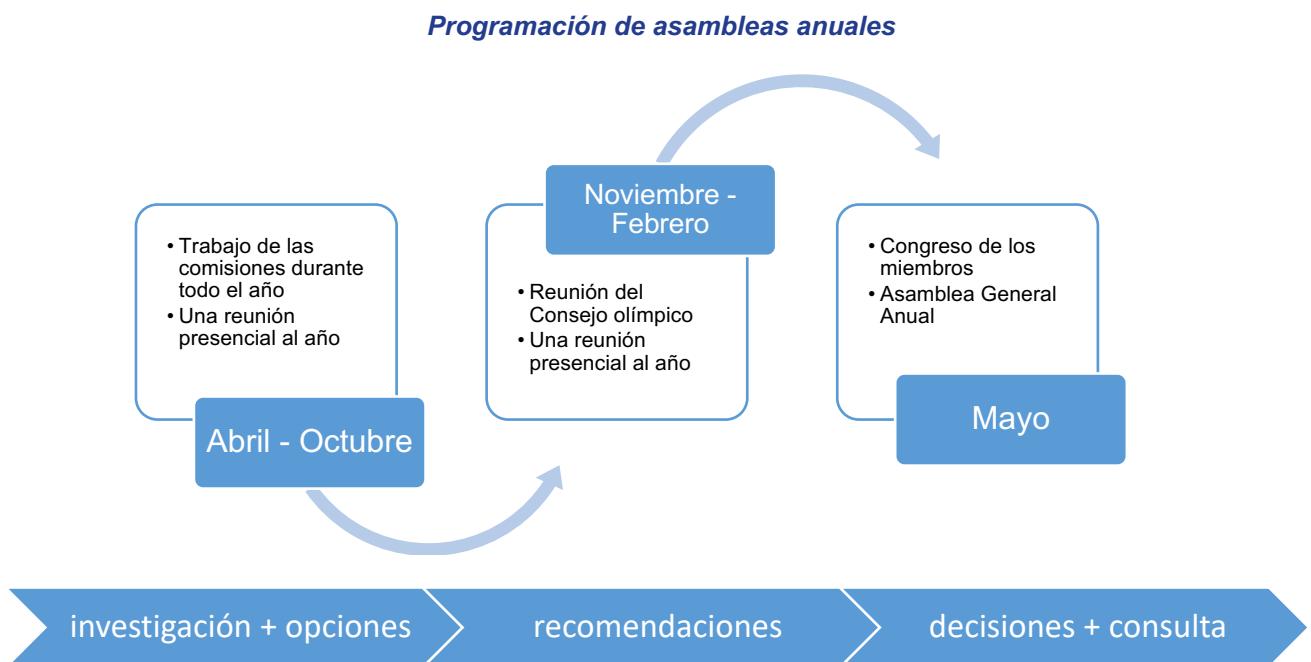


- f. Esto significa que se pueden aportar ideas y propuestas a los órganos correspondientes de World Sailing que cuenten con la especialización necesaria y puedan tener en cuenta las implicaciones antes de tomarse una decisión final.

(Véase diagrama de flujo siguiente que muestra el proceso de toma de decisiones).

4.4.2 Cambio en la secuenciación de las asambleas

- a. Como resultado del cambio en el proceso de toma de decisiones y el deseo de fomentar un grupo más amplio de miembros que participen en las Asambleas Generales Anuales y los congresos (sin limitarse a los miembros del Consejo y del Comité), se proponen cambios en la secuenciación de las reuniones y decisiones a lo largo de todo el año. Esto afectará a la cronología de la Asamblea General Anual, de la siguiente forma:



4.5 CONSEJO OLÍMPICO

4.5.1 El Consejo actual se reconstituirá y se reenfocará para que trabaje exclusivamente en cuestiones relacionadas con los Juegos Olímpicos. Esta propuesta refleja el hecho de que gran parte de las cuestiones que decide actualmente el Consejo están relacionadas con los Juegos Olímpicos. La importancia de los Juegos Olímpicos para World Sailing también justifica que un órgano especializado se encargue de considerar estas cuestiones. En este apartado, se exponen el mandato, la composición y los procedimientos nuevos que se proponen para el Consejo Olímpico.

4.5.2 Mandato

- a. El Consejo Olímpico considerará y realizará recomendaciones a la Asamblea General Anual cada cuatro años sobre los eventos y equipamiento para la siguiente edición de los Juegos Olímpicos. Recomendará tanto los eventos como el equipamiento a la vez.
- b. Además, en el caso del resto de cuestiones relacionadas con los Juegos Olímpicos, el Consejo Olímpico considerará y realizará recomendaciones a la Junta para que esta decida, entre otras cosas:
 - i. los criterios de clasificación;
 - ii. los eventos de clasificación;
 - iii. los eventos de trayectoria, como los campeonatos mundiales de las clases olímpicas y
 - iv. los Juegos Olímpicos de la Juventud (eventos y equipamiento).

4.5.3 Composición del Consejo Olímpico

- a. Dado el cambio propuesto en el mandato con respecto al del Consejo actual, la composición del Consejo Olímpico también cambiaría para garantizar que sus miembros pertenezcan a autoridades nacionales miembros y cuenten con especialización, experiencia y conocimientos de los Juegos Olímpicos. Su extensión también se reduciría de 41 a 26 miembros, en aras de buscar una mayor eficiencia y eficacia en su proceso de toma de decisiones. La composición propuesta es la siguiente:
 - Presidente (de oficio), que presidirá el Consejo Olímpico;
 - Otro director nombrado por la Junta;
 - Dos miembros de la Comisión de deportistas que serán el Presidente y otro miembro del sexo opuesto que debe competir o haber competido en una clase olímpica distinta a la del Presidente de la Comisión de deportistas;
 - 21 representantes de las autoridades nacionales miembros (véanse las tres opciones que se exponen más abajo para el mecanismo de decisión sobre las autoridades nacionales miembros en el párrafo 4.5.3b) y
 - Un representante de las clases olímpicas electo por la Subcomisión de clases olímpicas.

- b. Existirán tres opciones diferentes propuestas para el debate y comentarios sobre la posible composición de las 21 autoridades nacionales miembros, de la siguiente manera:

21 autoridades nacionales miembros - Opciones para la determinación de qué autoridades nacionales miembros deben formar parte del Consejo Olímpico		
Primera opción – Basada en el ranking de medallas	Segunda opción – Basada en el número de diez primeros puestos en eventos	Tercera opción – Basada en una combinación de ranking de medallas y diez primeros puestos en eventos
Una autoridad nacional miembro que haya albergado la última edición de los Juegos Olímpicos	Una autoridad nacional miembro que haya albergado la última edición de los Juegos Olímpicos	Una autoridad nacional miembro que haya albergado la última edición de los Juegos Olímpicos
Una autoridad nacional miembro que vaya a albergar la próxima edición de los Juegos Olímpicos	Una autoridad nacional miembro que vaya a albergar la próxima edición de los Juegos Olímpicos	Una autoridad nacional miembro que vaya a albergar la próxima edición de los Juegos Olímpicos
Las diez primeras autoridades nacionales miembros en el medallero ¹¹ de los últimos Juegos Olímpicos (excluyendo, si procede, a las dos autoridades nacionales miembros que ya tengan puestos asignados como anfitriona anterior o próxima, tal como se indica anteriormente)	Las trece primeras autoridades nacionales miembros que consiguieron el mayor número de diez primeros puestos en eventos de vela en los últimos Juegos Olímpicos (excluyendo, si procede, a las dos autoridades nacionales miembros que ya tengan puestos asignados como anfitriona anterior o próxima, tal como se indica anteriormente)	Las seis primeras autoridades nacionales miembros del medallero de los últimos Juegos Olímpicos (excluyendo, si procede, a las dos autoridades nacionales miembros que ya tengan puestos asignados como anfitriona anterior o próxima, tal como se indica anteriormente)
Seis autoridades nacionales miembros, una de cada Asociación continental, si la autoridad nacional miembro se clasificó o intentó clasificarse para los Juegos Olímpicos (excluyendo a aquellas autoridades nacionales miembros que ya tengan puestos asignados, tal como se indica anteriormente) ¹² .	Seis autoridades nacionales miembros con el mismo criterio que la primera opción	Seis autoridades nacionales miembros con el mismo criterio que la primera opción
Tres autoridades nacionales miembros que sean las tres siguientes en el medallero de los últimos Juegos Olímpicos y que no tengan un puesto asignado por cualquiera de las cuatro designaciones anteriores.		

- c. La justificación de cada una de las opciones es la siguiente:
- i. Primera opción (ranking de medallas): la justificación de esta composición se basa en asegurar que las autoridades nacionales miembros que inviertan y compitan al máximo nivel en los Juegos Olímpicos formen parte del proceso de toma de decisiones.
 - ii. Segunda opción (número de diez primeros puestos en eventos): la justificación de esta composición se basa en asegurar que las autoridades nacionales miembros que invierten en deportistas y logren el número máximo de diez primeros puestos en el programa olímpico formen parte del proceso de toma de decisiones. Esta opción admite que una autoridad nacional miembro puede encontrarse entre los diez primeros puestos en medallas pero solo contar con uno o dos deportistas o solo participar con deportistas en un número reducido de eventos, por lo que no invierte tanto en los Juegos Olímpicos como aquellas autoridades nacionales miembros que pueden tener un número mayor de deportistas pero que se encuentran por debajo en el medallero.
 - iii. Tercera opción (combinación de medallero y diez primeros puestos en eventos): la justificación de esta composición se basa en que tanto el ranking de medallas como el número de participantes de las autoridades nacionales miembros son importantes para evaluar la inversión realizada por estas últimas en los Juegos Olímpicos.
- d. En todas las opciones, la composición del Consejo Olímpico no requiere ningún proceso de elección (salvo el caso de las seis autoridades nacionales miembros de las Asociaciones continentales) y su nombramiento atiende a unos criterios claros y objetivos. Las tres opciones tienen en cuenta también la necesidad de aquellas autoridades miembros que desean participar (pero que todavía no lo hacen) en los Juegos Olímpicos de tener representación en el Consejo Olímpico a través del proceso de elección continental.
- e. En ninguna de las tres opciones las autoridades nacionales miembros podrán estar representadas más de una vez entre los 21 representantes de autoridades nacionales miembros (excluyendo al Presidente, al otro director, a los dos miembros de la Comisión de Deportistas y al representante de las clases olímpicas).
- f. Se ha tenido en cuenta la exigencia de unas cifras de representación de género mínimas en el Consejo Olímpico, aunque esto resulta difícil de conseguir ya que son las autoridades nacionales miembros que eligen a sus propios representantes las que deben contar con la especialización y experiencia en Juegos Olímpicos necesarias. Sin embargo, también se está teniendo en cuenta el desarrollo de un mecanismo que satisfaga el principio del 30 % como mínimo de cada sexo en el Consejo Olímpico, una norma que se pretende aplicar en todos los órganos en el marco de estas reformas.
- g. Cada autoridad nacional miembro nombrará a su propio representante procedente de la misma durante un mandato de cuatro años.
- h. El representante de la autoridad nacional miembro puede servir durante dos mandatos como máximo (ocho años en total) en el Consejo Olímpico.

¹¹ Las diez primeras autoridades nacionales miembros del ranking de medallero publicado por el COI basado en el número de medallas.

¹² Se espera que estas autoridades nacionales miembros incluyan a países emergentes o en vías de desarrollo que deseen participar en el programa olímpico.

- i. Cada autoridad nacional miembro puede nombrar a un representante alternativo que sustituya a su representante titular en caso de que este no pueda asistir a alguna asamblea del Consejo Olímpico.
- j. En caso de aprobarse, el Consejo Olímpico inaugural se reunirá en febrero de 2021 y tendrá un mandato de cuatro años y medio, concluyendo en agosto de 2025 (tres meses después de la Asamblea General Anual y las elecciones de 2025). El siguiente Consejo Olímpico tendrá una vigencia de cuatro años: de agosto de 2025 a agosto de 2029.
- k. La autoridad nacional miembro de cada continente puede ser cualquier autoridad nacional miembro que forme parte de la Asociación continental y que se haya clasificado o haya intentado clasificarse para los últimos Juegos Olímpicos y que todavía no tenga representación en el Consejo Olímpico. La autoridad nacional miembro será elegida por las autoridades nacionales miembros del continente mediante voto electrónico, de la misma forma en la que se llevan a cabo las elecciones de grupo del Consejo en la actualidad. La autoridad nacional miembro se decidirá en el mes de agosto del año siguiente a cada edición de Juegos Olímpicos. Las autoridades nacionales miembros no podrán postularse para ser representante continental en el Consejo Olímpico durante más de dos mandatos consecutivos (excluyendo los cualquier otro mandato en el Consejo Olímpico en los demás puestos designados).

- I. En las tablas 1, 2 y 3, a continuación, se muestra un ejemplo de Consejo Olímpico según cada una de las tres opciones si las composiciones propuestas se hubieran implementado después de los Juegos Olímpicos de 2012 y 2016. El tachado de algunas de las autoridades nacionales miembros se debe a que su asignación corresponde a una designación anterior:

Primera opción (medallero) - Ejemplo de consejo Olímpico

2012	Designación	2016
	Presidente Otro director Dos miembros de la Comisión de deportistas Un representante de las clases olímpicas	
	21 autoridades nacionales miembros	
GBR BRA	El anfitrión anterior El próximo anfitrión	BRA JPN
AUS, ESP, GBR, NED, NZL, SWE, CHN, DEN, FIN, CYP, POL	Autoridades nacionales miembros entre los diez primeros puestos del medallero	GBR, NED, AUS, NZL, FRA, ARG, CRO, BRA, CHN, IRL, SLO
Solo ejemplos: CAN URU TUN JPN GRE COK	Seis autoridades nacionales miembros, una de cada continente Norteamérica (NA) Sudamérica (SASC) África (ASCON) Asia (ASAFA) Europa (EUROSAF) Oceanía (OSAF)	Solo ejemplos: USA CHI SEY SGP HUN FIJ
ARG BEL BRA FRA	Tres siguientes autoridades nacionales miembros en el medallero	DEN AUT GER

Segunda opción (número de diez primeros puestos en eventos) - Ejemplo de consejo Olímpico

2012	Designación	2016
	Presidente Otro director Dos miembros de la Comisión de deportistas Un representante de las clases olímpicas	
	21 autoridades nacionales miembros	
GBR BRA	Un anfitrión anterior El próximo anfitrión	BRA JPN
GBR, FRA, NZL, NED, AUS, GER, SWE, FIN, USA, ESP, ITA, BRA, DEN, POL, CRO,	Las trece primeras autoridades nacionales miembros que consiguieron el mayor número de diez primeros puestos ¹³ en eventos de vela en los últimos Juegos Olímpicos (excluyendo, si procede, a las dos autoridades nacionales miembros que ya tengan puestos asignados como anfitriona anterior o próxima)	GBR, FRA, NZL, BRA, NED, AUS, USA, ARG, ESP, ITA, (GER, DEN, POL, CRO, SWE, AUT) ¹⁴
Solo ejemplos: CAN URU TUN CHN GRE COK	Seis autoridades nacionales miembros, una de cada continente Norteamérica (NA) Sudamérica (SASC) África (ASCON) Asia (ASAF) Europa (EUROSAF) Oceanía (OSAF)	Solo ejemplos: CAN GUA SEY SGP HUN FIJ

¹³ La asignación se basa en el número de deportistas con resultados entre los diez primeros en todos los eventos. No se ha procedido a ninguna ponderación en los medallistas.

¹⁴ Los paréntesis indican autoridades nacionales miembros con la misma puntuación, donde se requiere un desempate en el número de medallas ganadas.

Tercera opción (combinación de medallero y participantes en eventos)

Ejemplo de Consejo Olímpico

2012	Designación	2016
	Presidente Otro director Dos miembros de la Comisión de deportistas Un representante de las clases olímpicas <hr/> 21 autoridades nacionales miembros	
GBR BRA	Un anfitrión anterior El próximo anfitrión	BRA JPN
AUS, ESP, GBR, NED, NZL, SWE, CHN	Autoridades nacionales miembros entre los seis primeros puestos del medallero	GBR, NED, AUS, NZL, FRA, ARG
GBR, FRA, NZL, NED, AUS, GER, SWE, FIN, USA, ESP, ITA, BRA, (DEN, POL, CRO) ¹⁵	Las siete primeras autoridades nacionales miembros que consiguieron el mayor número de diez primeros puestos ¹⁶ en eventos de vela en los últimos Juegos Olímpicos (excluyendo, si procede, a las autoridades nacionales miembros que ya tengan los puestos asignados anteriores)	GBR, FRA, NZL, BRA, NED, AUS, USA, ARG, ESP, ITA, GER, POL, (CRO, SWE, AUT)
Solo ejemplos: CAN URU TUN JPN GRE COK	Seis autoridades nacionales miembros, una de cada continente Norteamérica (NA) Sudamérica (SASC) África (ASCON) Asia (ASAFAF) Europa (EUROSAF) Oceanía (OSAF)	Solo ejemplos: CAN CHI SEY SGP HUN FIJ

¹⁵ Los paréntesis indican autoridades nacionales miembros con la misma puntuación, donde se requiere un desempate en el número de medallas ganadas.

¹⁶ La asignación de los siete puestos se basa en el número de deportistas con resultados entre los diez primeros en todos los eventos. No se ha procedido a ninguna ponderación en los medallistas.

4.5.3 Procedimientos del Consejo Olímpico

- a. El Consejo Olímpico se reunirá al menos una vez al año de manera presencial aunque desempeñará su trabajo entre cada asamblea en reuniones por teléfono, correo electrónico y videoconferencia.
- b. Cada miembro tendrá un voto en todas las cuestiones, con un cuórum de 15 miembros. Todas las decisiones deberán tomarse por consenso o, en caso de ser necesario el voto, mediante mayoría simple.
- c. El Consejo olímpico contará con tres Subcomisiones que le ayudarán en su trabajo y realizarán los estudios, análisis, consideración de opciones y consultas que sean necesarios antes de presentarle sus recomendaciones. Las Subcomisiones son:
 - i. Subcomisión de equipamiento de los Juegos Olímpicos;
 - ii. Subcomisión de eventos de Juegos Olímpicos;
 - iii. Subcomisión de Clases Olímpicas.
- d. El mandato de cada Subcomisión de Equipamiento de Juegos Olímpicos y Eventos de Juegos olímpicos será en gran medida el mismo que el de los Comités de Equipamiento y Eventos, aunque se limitará a los Juegos Olímpicos. De igual forma, la Subcomisión de Clases Olímpicas tendrá en gran medida el mismo mandato que el del Comité de Clases Olímpicas existente.
- e. Los presidentes de las Subcomisiones de Equipamiento de Juegos Olímpicos y de Eventos de Juegos olímpicos pueden asistir y tener voz en cualquier asamblea del Consejo Olímpico, pero no serán miembros del mismo y no podrán votar.
- f. El Presidente de la Subcomisión de Clases Olímpicas puede ser el representante de las clases olímpicas en el Consejo Olímpico (al que se hace referencia en el párrafo 4.5.3a anterior), según lo decida la Subcomisión.

4.6 COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO

4.6.1 La estructura actual de los comités y comisiones se ajustará para ser más fluida y para que sea más acorde con los pilares estratégicos de World Sailing. En lugar de comités, existirán Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo.

4.6.2 Función

- a. La función de las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo consiste en aconsejar a la Junta y en ayudar a la dirección en las distintas tareas en las que World Sailing no cuenta con personal remunerado para su realización.
- b. Las Comisiones y Subcomisiones están formadas por expertos en su campo que desarrollarán ideas, considerarán las propuestas de los miembros y recopilarán la información necesaria para evaluarlas, desarrollarán opciones, aplicarán su opinión experta a la propuesta y a las opciones y las consultarán con los miembros y resto de partes interesadas y, a continuación, realizarán las recomendaciones a la Junta. La única salvedad es la Comisión de Reglas, que estará autorizada para decidir los cambios en las reglas (tal como sucede en la actualidad), sujeto al derecho de revisión (véase la tabla del apartado 4.6.3b).
- c. Las Comisiones y Subcomisiones serán comisiones permanentes o continuas, mientras que los Grupos de Trabajo serán ad hoc y temporales para proyectos específicos.
- d. Las Comisiones pueden necesitar a los Grupos de Trabajo para ayudar a sus miembros u otros expertos a considerar alguna cuestión específica o bien por que la Junta o la dirección necesiten considerar algún proyecto o asunto concreto.
- e. Las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo considerarán las propuestas presentadas por los miembros o solicitadas por la Junta en su ámbito de especialización, aunque también podrán desarrollar propuestas a título propio.

4.6.3 Número y naturaleza

- a. Actualmente, existen 41 Comités, Subcomités y Grupos de Trabajo permanentes, 29 de los cuales son Comités y Subcomités permanentes y aproximadamente doce son Grupos de Trabajo permanentes. Se trata de unas cifras difíciles de gestionar, tanto desde el punto de vista logístico como en términos de trabajo desempeñado. Su trabajo también se aleja un poco de las prioridades estratégicas de la organización, es decir, que se dedica tiempo y esfuerzo a ciertas cuestiones que no son prioridades de la organización o que no se pueden dotar de recursos o implementar debidamente.

- b. Por lo tanto, se propone reducir la estructura a siete comisiones con el siguiente ámbito de funciones:

Comisión	Ámbito
Alta mar y oceánica	Responsable de la planificación, las políticas y los eventos de las regatas en alta mar y oceánicas; el control de las normas de seguridad; la revisión y actualización de las Regulaciones Especiales, etc. Incorporará las áreas de trabajo asumidas actualmente por los siguientes Comités y Subcomités: Oceánico y alta mar, Regulaciones especiales, Reglamentos internos, Clases: quillados, Match Racing y la Comisión de Clasificación de Deportistas.
Oficiales	Responsable del desarrollo, educación, formación y exámenes de todos los oficiales y técnicos de regatas y de recomendar a la Junta el nombramiento de oficiales técnicos para los eventos de World Sailing y otros eventos principales. Incorporará las áreas de trabajo asumidas actualmente por los siguientes comités y subcomités: Oficiales de Regatas, Jueces internacionales, Medidores internacionales, Árbitros internacionales y Dirección de regatas.
Reglas	Responsable de la revisión y de la decisión de los cambios en las reglas de regatas, las reglas de equipamiento y las reglas de clase. Incorporará las áreas de trabajo asumidas actualmente por el Comité de Reglamento de regatas y el Subcomité de Reglas de Equipamiento. Las decisiones que tome esta Comisión acerca de añadir o cambiar alguna regla serán revisadas por el Consejo Olímpico(en caso de que el cambio esté relacionado con los Juegos Olímpicos específicamente) o por la Junta, en otros casos.
Participación y desarrollo	Responsable de la elaboración, supervisión y revisión del plan de desarrollo del deporte; estándares de entrenamiento, etc. Incorporará las áreas de trabajo asumidas actualmente por los siguientes comités y subcomités: Desarrollo y Regiones, Juegos Regionales, Clases: otros; Regatas por equipos, Eventos de la juventud y otras cuestiones de la Comisión de Entrenadores, la Comisión de Sostenibilidad y la Comisión Médica.
Deporte adaptado	Responsable de garantizar la inclusión de la vela adaptada en el programa paralímpico de vela; el desarrollo de una política para los campeonatos mundiales de vela adaptada y otros eventos y fomentar, evaluar y apoyar los programas de vela paralímpica gestionados por las autoridades nacionales miembros. Incorporará las áreas de trabajo asumidas actualmente por el Comité de deporte adaptado de World Sailing.
Gobierno	Responsable de la supervisión, revisión y recomendación de los cambios en la estructura y prácticas de gobierno de World Sailing (y sus entidades relacionadas); la revisión y evaluación de propuestas de modificación de la Constitución y los Reglamentos; la evaluación de las solicitudes de membresía (o la suspensión o rescisión de las mismas) y la aportación de interpretaciones sobre la Constitución o los Reglamentos. Incorporará las áreas de trabajo asumidas actualmente por el Comité de Constitución, el Foro de Mujeres y algunas cuestiones de la Comisión Médica.
Deportistas	Sin cambios.

4.6.4 Composición

- a. Se propone que cada Comisión y Subcomisión esté formada por entre diez y quince miembros, todos ellos con las habilidades, especialización o experiencia correspondientes al ámbito de dicha comisión. Entre estos expertos, debe haber:
 - i. al menos un miembro de cada continente;
 - ii. al menos un 30 % de cada sexo y
 - iii. otros puntos de vista relevantes para la comisión como, por ejemplo, clases, deportistas de élite que hayan estado en activo recientemente, distintos grupos de edades y otros atributos pertinentes.
- b. Las Comisiones y Subcomisiones se nombrarán por períodos de cuatro años. Los miembros de las Comisiones podrán servir durante dos mandatos como máximo. Los presidentes podrán servir otros dos mandatos adicionales.
- c. Para garantizar la continuidad de los miembros de los comités de World Sailing actuales, se propone no contar los mandatos servidos anteriormente en el establecimiento de las nuevas Comisiones, de modo que, si algún miembro del comité actual resulta nombrado en una Comisión o Subcomisión en 2021, empiece una cuenta nueva para poder servir otros dos mandatos más.
- d. Se propone que los Grupos de Trabajo sean más reducidos que las Comisiones y Subcomisiones (normalmente formadas por entre tres y ocho miembros) y que cuenten con las habilidades, especialización y experiencia relevantes para la finalidad específica de dicho grupo de trabajo recién establecido. En el nombramiento de estos Grupos de Trabajo, se deberá tener en cuenta la diversidad de los puntos de vista que se le exige a las comisiones, aunque sin ser obligatoria.
- e. Los Grupos de Trabajo no deberán tener una duración superior a dos años, sin embargo, se propone que la Junta (excepcionalmente) pueda ampliar el mandato otros dos años si, al final del mandato previsto, sigue quedando trabajo por hacer.

4.6.5 Proceso de nombramiento

- a. A excepción de la Comisión de Deportistas (véase más abajo), se propone que el proceso de nombramiento de miembros de las Comisiones y Subcomisiones sea el siguiente:
 - i. Existirá una convocatoria de nominaciones entre las autoridades nacionales miembros después de cada elección. Las autoridades nacionales miembros pueden nominar a cualquier persona que satisfaga los criterios de las Comisiones o Subcomisiones, incluidas aquellas personas ajenas a la vela, como expertos independientes (véanse los criterios del párrafo 4.6.4(a) anterior);
 - ii. El Panel de nominaciones evaluará las nominaciones basándose en los criterios;
 - iii. El presidente de cada Comisión y Subcomisión propuesto se someterá a la aprobación de la Junta;
 - iv. Una vez nombrado el Presidente, este evaluará las nominaciones de los miembros de su Comisión o Subcomisión junto con el Panel de Nominaciones, que realizará las recomendaciones oportunas para su aprobación por parte de la Junta;
 - v. Este proceso se realizará en un plazo de tres meses tras cada Asamblea General Anual de elecciones.

- b. Se propone que el proceso anterior no se aplique a los Grupos de Trabajo, que podrán ser nombrados por la Junta siguiendo las recomendaciones de la dirección o de alguna Comisión.
- c. La Subcomisión de Clases Olímpicas será distinta al resto de subcomisiones en términos de composición y nombramiento. Se propone que esté compuesta por un representante de cada una de las Clases Olímpicas nombrado por cada asociación de clases, de la forma en que esta decida.
- d. La Comisión de Deportistas permanecerá sin cambios, con nueve miembros electos por sus homólogos en cada edición de Juegos Olímpicos, según el sistema de elecciones actual.

4.6.6 Procedimientos

- a. Las Comisiones y Subcomisiones se reunirán presencialmente al menos una vez al año. Estas reuniones se celebrarán durante todo el año con la suficiente antelación y separación de la Asamblea General Anual, para que todas las propuestas que deban considerarse se estudien y evalúen con anterioridad a cualquier decisión que se tome en la Asamblea General Anual.
- b. Los Grupos de Trabajo se reunirán presencialmente cuando sea necesario. La mayor parte del trabajo de las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo se efectuará de manera remota mediante el uso de tecnología para facilitar el debate y completar los proyectos.
- c. Se propone que cada Comisión, Subcomisión y Grupo de Trabajo cuente con una persona designada por ellos de entre los componentes del equipo de gestión ejecutiva. Este miembro del personal será responsable de colaborar con el presidente de la Comisión, Subcomisión y Grupo de Trabajo (según sea el caso) en términos de programación, plan de trabajo y prioridades, así como en el apoyo a la Comisión.
- d. Tras su nombramiento, se propone que cada Comisión y Subcomisión desarrolle un plan para los próximos cuatro años que deberá aprobar la Junta. Este plan estará documentado y basado en la estrategia de World Sailing y las prioridades que establezca la Junta.
- e. La Junta supervisará a las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo. Podrá disolver a los Grupos de Trabajo en cualquier momento. También podrá retirar a miembros de cualquier Comisión, Subcomisión o Grupo de Trabajo por falta de participación activa o conducta inapropiada una vez seguido el trámite correspondiente. En este caso o si se produce alguna vacante, la Junta solicitará al Panel de Nominaciones una recomendación de sustitución según el mismo proceso anterior.

4.7. INTEGRIDAD/DISCIPLINA

Se propone consolidar los estándares éticos y de conducta aplicables a los oficiales, deportistas y personal de apoyo de World Sailing en el Código ético para simplificar, dinamizar y reconstituir las funciones de integridad y disciplinarias como órganos independientes, según se describe a continuación.

4.7.1 Código ético

- a. Actualmente, existen varias reglas, códigos, políticas y regulaciones que rigen las normas de conducta y ética que se les exigen a los deportistas, oficiales y otras personas relacionadas con World Sailing, incluidos el Código Etico, el Código de Apuestas y Anticorrupción (Apéndice 5) y el Código Disciplinario, de Apelaciones y Revisión (Apéndice 6).
- b. Además, existen distintos regulaciones que hacen referencia a los conflictos de intereses y una Política de conflictos de intereses independiente.
- c. Las distintas normas de conducta son coherentes con las normas de buen gobierno en gran medida. Sin embargo, se propone su consolidación en un solo Código tras la revisión del Código Ético. De esta forma, resultará más fácil encontrar, comprender, comunicar, seguir y recoger mejor en un solo código la conducta que actualmente es objeto de distintas reglas.
- d. Se excluirán del Código Ético las Reglas Antidopaje (que deberán cumplir el Código Mundial Antidopaje) y la conducta regida por las Reglas de Regatas a Vela (que permanecerán sin cambios).
- e. El Código Ético revisado se aplicará a todas las personas con implicación en World Sailing, incluidos los participantes y personal de apoyo de los equipos en eventos de World Sailing, los oficiales de regatas de World Sailing, los miembros de la Junta y sus Subcomités, los miembros del Consejo Olímpico, Comisiones, Subcomisiones, y Grupos de Trabajo y otras personas que representen a World Sailing como empleados (con contrato de trabajo) y asesores.
- f. También permitirá que las alegaciones de infracciones de estas normas sean oídas por un solo órgano, el Tribunal Disciplinario, en lugar de por varios órganos como sucede actualmente (véase el párrafo 4.7.4, a continuación).
- g. Se proporcionarán recursos adicionales para la educación y formación de aquellas personas que participen en World Sailing en materia de gestión de conflictos de intereses. Aunque las reglas y políticas son claras, parece que no se están cumpliendo o no se hacen cumplir. Este hecho afecta actualmente a la calidad y a la integridad de ciertas decisiones..

4.7.2 Función de denuncia de irregularidades

- a. Se establecerá un mecanismo revisado para permitir que cualquier persona pueda plantear inquietudes o quejas acerca de deportistas, entrenadores, oficiales u otras personas relacionadas con World Sailing. Será independiente de World Sailing (mediante el Panel de Investigaciones que se menciona a continuación) y permitirá a los denunciantes plantear sus inquietudes de manera anónima o confidencial. Las quejas o inquietudes relacionadas con las cuestiones de las autoridades nacionales miembros se remitirán a la autoridad nacional miembro aludida para que las gestione de acuerdo con sus normas.

4.7.3 Panel de Investigaciones

- a. Además, se propone establecer un nuevo Panel de Investigaciones con la función de recibir quejas (incluidas las de la función de denuncia de irregularidades), facilitar su resolución mediante acuerdo (si procede), investigar la existencia de infracciones del Código Ético o cualquier otra regla vigente y, de ser así, denunciar a la persona ante el Tribunal Disciplinario.
- b. Actualmente, esta función está encomendada al personal de World Sailing, a un Oficial de investigaciones disciplinarias en los casos de la competencia de la Junta Judicial o a la Comisión Ética en casos relacionados con el Código Ético. Sin embargo, es necesaria una mayor separación e independencia para garantizar la objetividad del proceso y la aplicación de las capacidades y especialización requeridas al proceso. El personal también puede estar sujeto a las reglas aplicables que sean competencia del Panel de Investigaciones, por lo que no resulta apropiado que este lleve a cabo investigaciones. Asimismo, se prefiere que el órgano de audiencia que delibere acerca de un caso no sea el mismo encargado de las investigaciones (tal como sucede ahora).
- c. Se propone que el Panel de investigaciones esté formado por tres personas como mínimo, siendo una de ellas el Presidente. Deberán ser investigadores o fiscales expertos familiarizados con las organizaciones deportivas. Serán nombrados siguiendo el mismo proceso que se sigue para los miembros del Tribunal Disciplinario. (Véase el párrafo 4.7.4d, a continuación).

4.7.4 Tribunal disciplinario

- a. Se propone el desmantelamiento de la Junta Judicial y de la Comisión Ética actuales y sustituirlas por un órgano de audiencia único denominado "Tribunal Disciplinario".
- b. La función del Tribunal Disciplinario consistirá en escuchar y decidir sobre todas las infracciones del Código Ético revisado o las infracciones de reglas o regulaciones, excluyendo los conflictos ocurridos en competiciones. Esto incluye la capacidad del Tribunal Disciplinario de recomendar a la Junta la destitución de un director, incluido el Presidente, por incumplimiento grave de sus funciones.
- c. Los miembros del Tribunal Disciplinario deberán ser personas independientes de World Sailing, es decir, que no deben haber ostentado ningún cargo en World Sailing durante los últimos cinco años. Todos deben ser abogados con experiencia y especializados en conflictos legales deportivos. Se propone una composición mínima de siete miembros, incluido el presidente. Los miembros deben proceder de distintas partes del mundo y representar a ambos sexos. En cada caso, el Presidente nombrará a un miembro para escuchar y decidir o a tres miembros para casos complejos o importantes.
- d. Los miembros del Tribunal Disciplinario se nombrarán por un mandato de cuatro años, renovable, con un máximo de dos mandatos (ocho años). Serán nombrados por la Asamblea General Anual siguiendo la recomendación de dos miembros independientes del Panel de Nominaciones, a excepción del Presidente y los miembros de la Junta. No se considera apropiado que los miembros de la Junta participen en el nombramiento de estos miembros puesto que la Junta está formada por oficiales de World Sailing y deben someterse a la competencia del Tribunal. El Tribunal Disciplinario contará con su propia secretaría, independiente de World Sailing.
- e. El Tribunal Disciplinario rendirá cuentas a los miembros de la Asamblea General Anual y aportará un resumen de su trabajo todos los años.
- f. El Tribunal Disciplinario tendrá los poderes adecuados para sancionar a los infractores del Código Ético u otras reglas de su competencia, incluida la aplicación del voto en el deporte.
- g. Las decisiones del Tribunal Disciplinario estarán sujetas a un derecho restringido de apelación ante el Tribunal de Arbitraje Deportivo. Por ejemplo, en el caso de infracción de la justicia natural o si la decisión del Tribunal Disciplinario resultara irracional o poco razonable.

4.7.5 Panel de Elecciones

- a. El Comité de Elecciones cambiará su nombre al de Panel de Elecciones, para no confundirlo con las Comisiones y Comités de la Junta.
- b. Su papel, poderes, funciones y composición (cinco miembros) no cambiarán, salvo en la medida en que sea necesario para adaptarse al nuevo proceso de investigaciones y disciplina expuesto anteriormente. Cualquier infracción de las reglas de elección se remitirá al Panel de Investigaciones y, si se presentan cargos, al Tribunal Disciplinario.
- c. Los miembros del Panel de Elecciones también serán nombrados mediante el mismo proceso que el Panel de Investigaciones y el Tribunal Disciplinario, en lugar de por la Junta.

4.8 TRANSPARENCIA

4.8.1 Además de una mayor transparencia de las decisiones y cuestiones económicas de los miembros (tal como se expone en el párrafo 4.1.2a anterior), se propone incrementar la naturaleza y el grado de transparencia de las decisiones y del proceso de toma de decisiones incluyendo en el sitio web de World Sailing los siguientes elementos, algunos ya publicados:

- a. Portal de propuestas: se establecerá un portal en el sitio web de World Sailing para permitir a los miembros plantear problemas, ideas o inquietudes, denominados "propuestas". Los contenidos, el estado y el progreso de estas propuestas se indicará en el portal para que todos los miembros puedan verlos, incluido el resultado de la decisión (véase el diagrama de la página 20);
- b. La estrategia de World Sailing, incluida la visión, misión, valores y estrategia de la organización;
- c. Un organigrama que exponga la estructura general de World Sailing, incluida la Asamblea General Anual, la Junta (y sus subcomités), el Consejo Olímpico, las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo y la gestión y órganos independientes;
- d. Un organigrama que exponga la estructura de la plantilla de World Sailing, incluidos los perfiles y las fotografías del Director ejecutivo y el equipo directivo superior;
- e. Los perfiles de todos los miembros de la Junta, Subcomités de la Junta, Consejo Olímpico, Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo, órganos independientes y oficiales de regatas;
- f. El calendario anual de las reuniones programadas, incluida la Asamblea General Anual, el Consejo Olímpico y las Comisiones y Subcomisiones;
- g. La Constitución, los reglamentos y todos los códigos y políticas (incluido un archivo de modificaciones conforme pase el tiempo);
- h. El informe anual, incluido el informe de las actividades de World Sailing del ejercicio financiero anterior y las cuentas financieras anuales auditadas (incluido un archivo de los informes anuales anteriores);
- i. El informe anual recogerá todas las compensaciones económicas u otras prestaciones abonadas o proporcionadas al Presidente, los miembros de la Junta u otros oficiales de World Sailing para recogerlas en las cuentas anuales. También se dará a conocer la política de remuneración del Director ejecutivo y de la gestión superior;

- j. El orden del día, la documentación de apoyo y los informes, así como las actas (que recojan los resultados de la votación) de todas las asambleas generales, incluidas las Asambleas Generales Anuales (incluido un archivo de los mismos de asambleas generales pasadas) y
- k. Un resumen de todas las reuniones de la Junta, el Consejo Olímpico y las Comisiones, Subcomisiones y Grupos de Trabajo.

4.8.2 La información anterior quedará sujeta a las leyes de privacidad y obligaciones de confidencialidad.

5. TRÁMITE Y PRÓXIMOS PASOS

5.1 Comentarios sobre la Propuesta

- a. La Junta y la Comisión de Gobierno solicitarán los comentarios a la presente Propuesta en la reunión del Consejo y las reuniones relacionadas que celebrarán en mayo de 2019, en Londres.
- b. Despues de estas reuniones, se pasará una encuesta a todas las autoridades nacionales miembros y a otros miembros y partes interesadas para que aporten sus comentarios.
- c. El Presidente y la Comisión de Gobierno celebrarán varias reuniones y foros para la aportación de comentarios y dar respuesta a cualquier pregunta.
- d. Asimismo, serán bien recibidos cualquier comentario o sugerencia enviados a través del correo electrónico de gobierno (governancereview@sailing.org).
- e. El éxito de cualquier Propuesta reside en los comentarios y la consideración de sus implicaciones. Por tanto, los comentarios son decisivos y se solicitan al máximo número posible de personas relacionadas con World Sailing, autoridades nacionales miembros y otras partes interesadas en el deporte.
- f. Se tendrán en cuenta todos los comentarios y se comunicarán todos los ajustes que deban realizarse a la Propuesta.

5.2 Nueva Constitución y Regulaciones

- a. Muchos de los elementos, aunque no todos, de la Propuesta se incorporarán a una nueva Constitución para su consideración en la Asamblea General Anual de 2019.
- b. Para garantizar que los cambios de gobierno acordados no puedan ser modificados por la Junta a través de Regulaciones, la nueva Constitución incluirá más detalles que la actual.
- c. En consecuencia, las Regulaciones se revisarán considerablemente para someterlas a la aprobación de la Junta, en caso de adoptarse la Constitución.

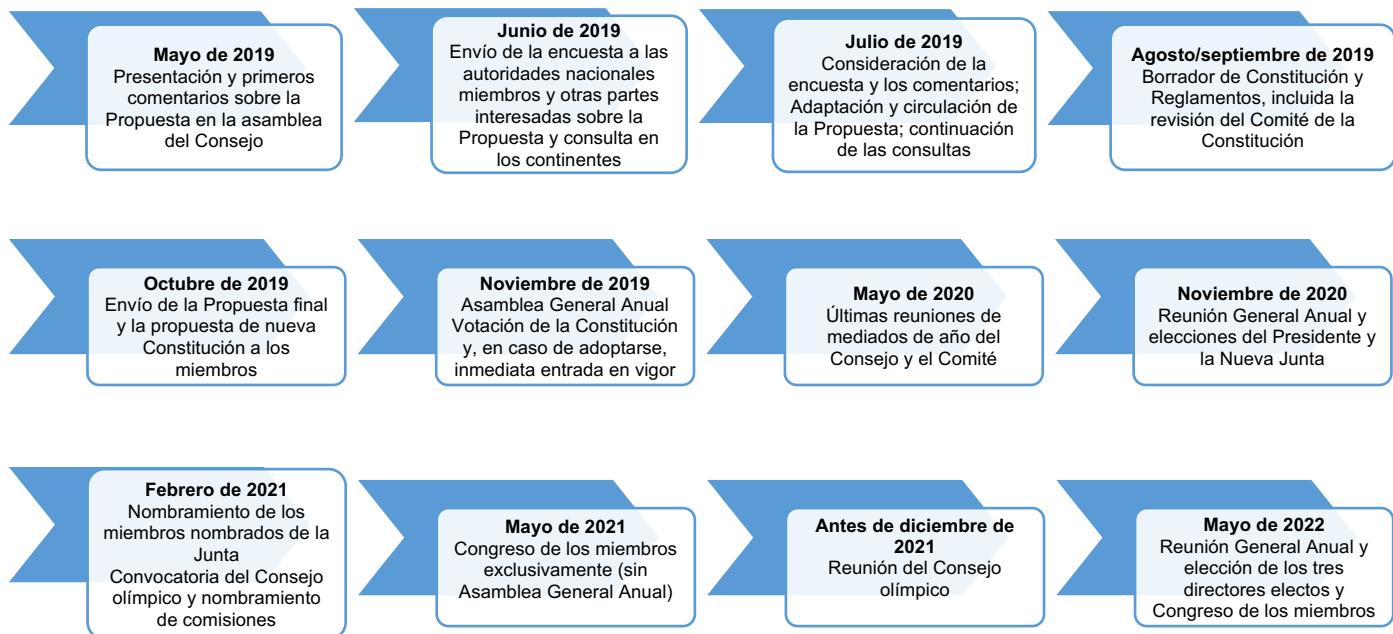
5.3 Votación

- a. Se propone la votación de una Constitución completamente nueva en lugar de modificar la actual. Para su adopción, será necesaria una mayoría del 75 % de los presentes en la Asamblea General Anual prevista para noviembre de 2019.

5.4 Cronología

- a. En caso de aprobarse, la Constitución entraría en vigor inmediatamente. Entonces, se elegiría una nueva Junta en las elecciones de noviembre de 2020.
- b. El Consejo Olímpico y las Comisiones y Grupos de Trabajo nuevos no entrarían en vigor hasta primeros de 2021.
- c. Durante el periodo comprendido entre noviembre de 2019 y la Asamblea General Anual y las elecciones de noviembre de 2020, los órganos existentes permanecerán vigentes.
- d. El proceso de propuestas actual se aplicaría a la Asamblea General Anual de 2020 aunque más tarde se sustituirá por el nuevo proceso de propuestas.
- e. Las Regulaciones serían aprobadas por la Junta en 2020. El resto de cambios en las prácticas y procedimientos se implementaría a partir de 2020.

2019 – 2022 [Revisado]



5.5 Implicaciones de recursos y costes

- Se está llevando a cabo una evaluación de las implicaciones de recursos y costes en la implementación de la presente Propuesta, que compartiremos como parte del proceso de consulta.

MÁS INFORMACIÓN

Si desea obtener más información o hacernos llegar alguna pregunta, comentario o crítica acerca de la presente Propuesta, póngase en contacto con la Comisión de gobierno de World Sailing en la dirección governancereview@sailing.org.



Official Partners



World Sailing
20 Eastbourne Terrace
London W2 6LG
United Kingdom

Tel: + 44 (0)2039 404 888

www.sailing.org

sport / nature / technology

